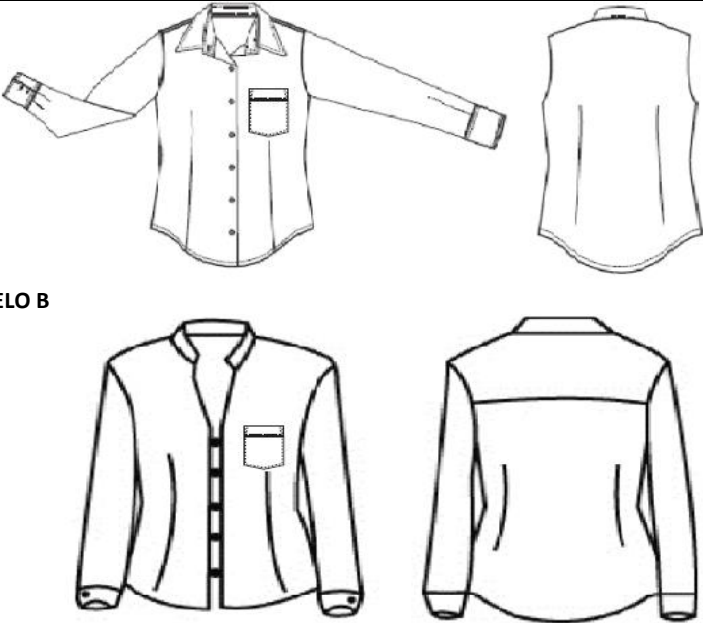




<b>FICHA TÉCNICA</b>		
<b>ATRIBUTOS GENERALES</b>		
<b>PRODUCTO:</b>	<b>BLUSA CON BOLSILLO Y BORDADO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PRODUCTOS DE CONFECCION TEXTIL – PRENDAS DE VESTIR</b>	
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>88122</b>	
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>881220011</b>	
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<b>USD 17,13</b>	No incluye IVA
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>El SERCOP en base a sus atribuciones puede elaborar y actualizar fichas técnicas con el objetivo de normalizar bienes y servicios conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su numeral 2. “Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas que se hallen homologados y catalogados.” y numeral 3: “Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”.</p> <p>De esta manera, una de las características fundamentales en este proceso de normalización es la determinación del precio unitario del bien o servicio, a partir del cual se formalizará la compra de determinado producto, como se hace referencia en la Resolución No. 025 del SERCOP, Capítulo 1, artículo 3, numeral 3.7 “Orden de Compra.- Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso”.</p> <p>Observando lo dispuesto en el Art. 252 de la Codificación de Resoluciones SERCOP de 31 de agosto de 2016, que se refiere a Incorporación de nuevos productos en categorías existentes, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto.</p> <p>De igual manera el Art. 253 de la codificación mencionada anteriormente estipula la adhesión de proveedores a nuevos productos que permite a los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p>	
<b>OBJETIVO:</b>	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.	
<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>El área de intervención para la prestación del servicio será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p> <p>La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>	
<b>ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>1. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		
<b>1.1</b>	<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>	<b>BLUSA MODELO A</b>



		 <p><b>BLUSA MODELO B</b></p>										
1.2	<b>DISEÑO</b>	<p><b>BLUSA MODELO A</b> Corte y cuello camisero, mangas cortas con dobladillo, o mangas largas con puños indeformables, con entretela tejida y dos botones en cada uno; pinzas y/o breteles frontales y posteriores de armado, de 5 a 7 botones frontales de 18 líneas dos agujeros, más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, cuello indeformable con entretela tejida. Vincha de 2,5 cm de ancho, con entretela tejida.</p> <p><b>BLUSA MODELO B</b> Cuello nerú con vincha de 2 ½ cm. en V, mangas cortas con dobladillo, o mangas largas con puño indeformable, con entretela tejida, ancho de 8 cm con 2 botones y tajalí; delantero con 5 o 6 botones de 18 líneas de dos agujeros, más dos botones de repuesto colocados en la parte interior. Cuello indeformable, breteles y/o pinzas en delanteros y posterior para dar entalle. Entretela tejida en pie de cuello, y vincha.</p> <p>Los dos modelos pueden incluir un bolsillo frontal a la altura del pecho.</p>										
1.3	<b>COLOR</b>	El color principal de las prendas, así como los colores de contrastes, la ubicación y diseño de los mismos, serán determinados por la entidad contratante.										
1.4	<b>ETIQUETA</b>	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN-1875:2012.										
1.5	<b>MATERIALES</b>	<table border="1" data-bbox="553 1539 1456 1793"> <tr> <td><b>Tipo de Tela:</b></td> <td>Popelina (Polialgodón)</td> </tr> <tr> <td><b>Peso:</b></td> <td>70 -130 gr/m2 (103-195 gr/m)</td> </tr> <tr> <td><b>Ancho del útil:</b></td> <td>150 cm</td> </tr> <tr> <td><b>Composición:</b></td> <td>Al menos 25% algodón (+/-10%) Poliéster hasta completar el 100%</td> </tr> <tr> <td><b>Acabado:</b></td> <td>Antibacterial Filtro UV Resistencia al Pilling</td> </tr> </table>	<b>Tipo de Tela:</b>	Popelina (Polialgodón)	<b>Peso:</b>	70 -130 gr/m2 (103-195 gr/m)	<b>Ancho del útil:</b>	150 cm	<b>Composición:</b>	Al menos 25% algodón (+/-10%) Poliéster hasta completar el 100%	<b>Acabado:</b>	Antibacterial Filtro UV Resistencia al Pilling
<b>Tipo de Tela:</b>	Popelina (Polialgodón)											
<b>Peso:</b>	70 -130 gr/m2 (103-195 gr/m)											
<b>Ancho del útil:</b>	150 cm											
<b>Composición:</b>	Al menos 25% algodón (+/-10%) Poliéster hasta completar el 100%											
<b>Acabado:</b>	Antibacterial Filtro UV Resistencia al Pilling											
1.6	<b>TALLAS</b>	Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 0257). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango:										



		<table border="1"> <tr><td>32</td></tr> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> <tr><td>46</td></tr> <tr><td>48</td></tr> <tr><td>50</td></tr> </table> <p>Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad contratante conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno.</p> <p>El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p>	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50		
32														
34														
36														
38														
40														
42														
44														
46														
48														
50														
1.7	<b>ACABADO</b>	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.												
1.8	<b>BORDADO</b>	La entidad contratante en coordinación con el proveedor definirá el diseño del logotipo y ubicación en la prenda; así como el material a utilizar. La prenda incluye un bordado de alta calidad de hasta 10 hilos con medidas hasta 4 x 8 cm												
<b>2. METODOLOGÍA</b>														
2.1	<b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.</li> <li>Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</li> <li>La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</li> <li>El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</li> </ul>												
2.2	<b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empaquetado de cada prenda en fundas termoplásticas, transparentes, selladas.</li> <li>El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes).</li> </ul>												
2.3	<b>TRANSPORTE</b>	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.												
<b>3. CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>														
3.1	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima de producción hasta lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>176 prendas por cada trabajador</td> <td>De 2 hasta 9</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>176 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 hasta 49</td> </tr> <tr> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector socio)</td> <td>198 prendas por cada socio</td> <td>De acuerdo al número de socios</td> </tr> </tbody> </table>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS	Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	176 prendas por cada trabajador	De 2 hasta 9	Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	176 prendas por cada trabajador	De 10 hasta 49	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector socio)	198 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS												
Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	176 prendas por cada trabajador	De 2 hasta 9												
Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	176 prendas por cada trabajador	De 10 hasta 49												
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector socio)	198 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios												



		cooperativo, asociativo y comunitario)						
		Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	198 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas)				
<p><b>Nota 1:</b> Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.</p>								
<b>4. REQUISITOS MÍNIMOS</b>								
4.1	<b>PERSONAL</b>	<p>El personal mínimo requerido es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 trabajadores para la elaboración de productos de confección textil.</li> </ul>						
4.2	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o;</li> <li>Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul> <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>						
4.3	<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>De costura recta</td> </tr> </tbody> </table>			CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA	1	De costura recta
CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA							
1	De costura recta							



		<table border="1"> <tr><td>1</td><td>Overlock de 5 hilos</td></tr> <tr><td>1</td><td>Ojaladora industrial</td></tr> <tr><td>1</td><td>Cortadora tela industrial</td></tr> <tr><td>1</td><td>Botonera o 20 U</td></tr> <tr><td>1</td><td>Fusionadora industrial</td></tr> <tr><td>1</td><td>Plancha industrial</td></tr> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p>	1	Overlock de 5 hilos	1	Ojaladora industrial	1	Cortadora tela industrial	1	Botonera o 20 U	1	Fusionadora industrial	1	Plancha industrial
1	Overlock de 5 hilos													
1	Ojaladora industrial													
1	Cortadora tela industrial													
1	Botonera o 20 U													
1	Fusionadora industrial													
1	Plancha industrial													
<b>5. PLAZO DE ENTREGA</b>														
5.1	<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para la entrega de las prendas será de hasta sesenta días (60), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</li> <li>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</li> <li>Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</li> <li>En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</li> </ul>												
<b>6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS</b>														
6.1	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Contra Entrega:</b> La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li><b>Anticipo:</b> La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>												
6.2	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura emitida por el proveedor.</li> <li>Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)</li> <li>Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.</li> <li>Copia de la orden de compra.</li> <li>Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li> </ul>												
6.3	<b>GARANTÍAS</b>	<p>Las Entidades Contratantes deberán exigir la presentación de garantías dependiendo de los siguientes casos:</p> <p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder</p>												



	<p>por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> El proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p><b>Garantía técnica.-</b> Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.</p>
--	--

### 7. ADMINISTRACIÓN

7.1	<p><b>ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.</li> <li>• Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</li> <li>• Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta.</li> <li>• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</li> <li>• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul>
-----	--	---

### 8. ATRIBUTOS CONSTANTES

8.1	<p><b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MULTA / SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda</td> <td>El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</td> </tr> <tr> <td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales</td> <td>Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Por incumplimiento en el plazo de entregas totales</td> <td>En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN	Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.	
		INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN										
		Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.										
		Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.										
Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.												
	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.												
En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.													



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



9	<b>ACTUALIZACIONES</b>	Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.